UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de diciembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° **06.049/06**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesores en carácter Ordinario para el Área Sociedad y Estado;

Que por Resolución N° 001/05–CS UNPA se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional para el quinquenio 2005–2009, sobre la base de los lineamientos para el mejoramiento institucional surgidos de los procesos de Autoevaluación y Evaluación externa de la Universidad;

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2005–2009, PDI, tiene como finalidad principal trazar los objetivos generales y específicos de mejoramiento y desarrollo de las distintas funciones de la Universidad y establecer las actividades conducentes al logro de los mismos, las metas intermedias y los indicadores para efectuar el seguimiento de su implementación;

Que entre los principales lineamientos que orientan al PDI se destaca el Fortalecimiento de la Docencia en la Formación de Grado y Postgrado, el Desarrollo de los Recursos Humanos, para la Gestión, la Docencia, la Investigación, la Transferencia y la Extensión, y el Fortalecimiento de la Función e Integración Social de la Universidad;

Que atendiendo a dichos lineamientos el PDI contempla la Meta de consolidar los equipos docentes para afrontar las funciones de la docencia de grado (Presencial y a distancia), completando la dotación de equipos docentes en las asignaturas de acuerdo al modelo de asignación de recursos humanos a nivel nacional, y desarrollando la educación a distancia en la Universidad a través de propuestas pedagógicas innovadoras, la implementación del Sistema Educativo Bimodal, el diseño de ciclos y trayectos contemplando la modalidad no presencial y la implementación de ofertas de ciclos iniciales, comunes y trayectos de formación en la modalidad a distancia;

Que asimismo se plantea la profundización del Programa Fortalecimiento de Áreas Académicas, dando continuidad al Plan de Jerarquización de la Planta docente de la Universidad existente a la fecha, a través de convocatorias a concursos públicos y abiertos para el fortalecimiento de la oferta de grado actual, la diversificación de la oferta en los campos disciplinares de Educación, Geografía, Letras, y Seguridad e Higiene en el Trabajo, como así también la consolidación de los equipos dedicados a las actividades de investigación, transferencia y extensión;

Que en el plano de la función e integración social de la Universidad, el PDI considera el establecimiento de dispositivos de detección de demandas y necesidades de docencia, investigación, extensión y transferencia;

Que las mencionadas líneas de desarrollo estratégico han sido incluidas en el Programa de Mejoramiento Institucional que la Universidad lleva adelante con financiamiento del FUNDAR, a través del Contrato Programa PE1548 suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que entre los términos del contrato programa se establece que la incorporación de recursos humanos en el marco de dicho convenio, deberá realizarse a través de la substanciación de concursos docentes públicos y abiertos según el régimen vigente en la Universidad;

Que en tal sentido se han definido los recursos académicos necesarios, de acuerdo a los modelos de asignación de nivel nacional, para el cubrimiento de los espacios curriculares que componen la oferta actual, y el fortalecimiento de los equipos de atención de asignaturas, procediendo al cubrimiento de los cargos atendiendo a la articulación de las nuevas incorporaciones de los recursos académicos, de acuerdo a los ajustes curriculares y a la bimodalidad;

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Que asimismo, y en estrecha relación con lineamientos estratégicos vinculados con el desarrollo de las áreas de vacancia regional en concordancia con los planes de desarrollo de las provincias de la zona de influencia de la Universidad, se ha establecido la implementación de nuevas ofertas de formación conformadas por las carreras de Ingeniería Química, Ingeniería Técnica en Minería, Ingeniería Electromecánica Orientada a las Energías Alternativas, Tecnicatura Universitaria en Turismo, Licenciatura en Turismo, Tecnicatura Universitaria en Recursos Naturales Renovables y Licenciatura en Trabajo Social con orientación en Desarrollo SocioComunitario;

Que para dicho fin en el Proyecto Ejecutivo del Contrato Programa UNPA–SPU se han definido, desagregados por carreras, troncalidad disciplinaria y Unidad Académica, los cargos docentes a incorporar a los fines de cumplir con las obligaciones de formación de grado de la nueva oferta, asegurando niveles de calidad acordes con el sistema universitario;

Que la implementación gradual de la bimodalidad en su oferta académica constituye otro lineamiento estratégico de la Universidad. Para lo cual se estableció que las nuevas ofertas académicas se implementen en la bimodalidad, de manera tal que los estudiantes puedan acceder a las carreras, independientemente del lugar geográfico en el que vivan, articulando además, en el desarrollo de los espacios curriculares, docentes de las diferentes Unidades Académicas;

Que en atención a lo cual, el Consejo Superior de la UNPA por Resolución N° 179/06–CS UNPA aprobó la convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para el cubrimiento de los cargos docentes de carácter Efectivo que se incorporarán a la Universidad en el marco del Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias, SPU, y en un todo de acuerdo con la normativa institucional vigente en la materia;

Que a los fines de favorecer la cobertura de los nuevos cargos docentes, por Resolución N° 192/06–CS UNPA el Consejo Superior ha instrumentado un mecanismo que, teniendo en cuenta la política de recursos humanos de cada sede y la estructuración de los equipos académicos en el marco del fortalecimiento y desarrollo de la planta docente de la UNPA, asegura la continuidad del proceso de selección en los casos en que no se presenten postulantes con los requisitos de la categoría objeto del concurso;

Que obra informe de la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad, mediante la cual se certifica que los cargos docentes convocados por la presente, se corresponden con las previsiones financieras de los Proyectos que forman parte del Contrato Programa que la UNPA suscribió con la Secretaría de Políticas Universitarias;

Que debido a que la transferencia de los fondos que al efecto de la incorporación de los nuevos cargos docentes previstos en el Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias, se producirá una vez substanciados los concursos convocados a esa finalidad, las designaciones que formalicen las designaciones de los docentes merituados para ocupar los cargos concursados, sólo podrá realizarse cuando se asegure la efectiva inclusión de los créditos necesarios en el presupuesto de la Universidad por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que a ese efecto la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA instrumentará las certificaciones correspondientes a cada cargo, habida cuenta que en el marco de la normativa vigente, toda designación que se efectúe sin dicha declaración resultará nula;

Que siendo atribución del Consejo Superior dictar el instrumento legal respectivo, este Honorable Cuerpo mediante la mencionada Resolución N° 179/06 facultó al Rector de la Universidad a realizar la convocatoria de los concursos previstos para el año 2007;

Que obra propuesta de la Secretaría General Académica, recomendando que a los fines de resguardar las publicaciones y trabajos inéditos de los postulantes, se disponga que la presentación de los mismos se realice ante el Tribunal de Concurso al momento de la substanciación;

Que el Consejo Superior ha venido instrumentando, desde el inicio de las convocatorias a concursos docentes públicos y abiertos de antecedentes y oposición, una política definida en

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

cuanto a la constitución de los Tribunales de Concurso, propiciatoria de un marco de objetividad y transparencia en el proceso, que asegure calidad académica y legitimidad de los resultados obtenidos, en un marco de igualdad de oportunidades;

Que dentro de ese lineamiento estratégico, el Consejo Superior a través de su Resolución N° 155/06–CS UNPA ha establecido los criterios para la constitución de los Tribunales de Concurso convocados por la presente Resolución;

POR ELLO:

LA VICERRECTORA
A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: LLAMAR a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de **nuevos cargos docentes de Profesores** en carácter Ordinario, en el Área **Sociedad y Estado**, según el detalle del Anexo I que forma parte de la presente, en el marco de la Carrera Académica y del Sistema Educativo Bimodal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el Tribunal del Concurso estará integrado en conformidad con el detalle de docentes incluído en el Anexo II.

ARTICULO 3°: DEFINIR el período de inscripción desde **el 26 de febrero 2007** hasta **el 16 de marzo 2007.**

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el **Sector Mesa de Entradas y Archivos** de la Unidad Académica sede de los cargos docentes concursados, recepcionará la documentación de los postulantes en los días hábiles del período de inscripción detallado en el artículo precedente, en los siguientes horarios:

Unidad Académica Río Gallegos de: lunes a viernes de 10 a 17 hs. - sito en Avda. Lisandro de la Torre 1070 - Río Gallegos - Santa Cruz

Artículo 5°: ESTABLECER que, en función de lo prescripto en el Artículo 8° inciso 3, del Reglamento de Concursos Docentes de la UNPA, las constancias que acrediten los antecedentes de los postulantes se presentarán en un solo juego en soporte papel, y en sobre cerrado, debiendo estar las copias debidamente autenticadas. Las copias no autenticadas no serán consideradas por el Tribunal de Concurso.

Las publicaciones y trabajos inéditos deberán estar certificados mediante copia de tapa, contratapa y presentación, según corresponda. Deberán además incorporar una copia en formato digital en soporte de uso corriente. Las publicaciones y trabajos inéditos deberán ser presentados ante el Tribunal al momento de la substanciación, o antes si éste lo solicitara, en un ejemplar de cada libro, estudio, artículo publicado o trabajo inédito, los que, una vez finalizado el concurso se devolverán al interesado.

ARTICULO 6°: ESTABLECER que la entrevista personal y la clase pública se realizarán en la ciudad de Río Gallegos, en dependencias de la Unidad Académica, estimándose como fecha de substanciación los días **12 y 13 de abril 2007.**

ARTICULO 7°: ESTABLECER que, una vez substanciados los procesos evaluativos, las designaciones que formalicen las designaciones de los docentes merituados para ocupar los cargos concursados incluidos en el Anexo I, sólo podrá realizarse cuando se asegure la transferencia de los fondos que a ese efecto han sido previstos en el Contrato Programa suscrito con la Secretaría de Políticas Universitarias.

La Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA instrumentará las certificaciones correspondientes a cada cargo, estableciéndose que en el marco de la normativa vigente, toda designación que se efectúe sin dicha declaración resultará nula.

ARTICULO 8°: ESTABLECER que la publicidad de la convocatoria deberá ajustarse a lo pautado por la Ordenanza N° 046–CS UNPA. A los efectos de los plazos establecidos en la mencionada Ordenanza, se computarán los días comprendidos en el receso institucional, el que se extiende desde el 26 de diciembre de

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

2006 al 9 de febrero de 2007, debiéndose asegurar en todo el período de publicación, la máxima difusión del llamado a inscripción de postulantes.

ARTICULO 9°: ESTABLECER que los Concursos docentes convocados por la presente se adecuarán al marco normativo previsto por la Ordenanza N° 028–CS UNPA, y que los requisitos mínimos para cada una de las categorías de los cargos concursados corresponden a los definidos en la Ordenanza N° 016–CS UNPA, que aprueba el Régimen General Docente y Carrera Académica de la UNPA.

ARTICULO 10°: ESTABLECER que en los casos en que no se presenten postulantes con los requisitos de la categoría objeto del concurso del cargo convocado, el Decano de la Unidad Académica declarará desierto el llamado correspondiente a dicho cargo, y podrá, en el marco de la Resolución N° 192/06 – CS UNPA, solicitar al Rector de la UNPA con carácter de urgente, en un todo de acuerdo a la política de recursos humanos de esa sede, la modificación del llamado en una categoría inferior, y la ampliación del período de inscripción en los plazos previstos por el mencionado instrumento legal a los fines de asegurar la continuidad del proceso de selección, debiendo tenerse en cuenta la adecuada estructuración de los equipos docentes en el marco del fortalecimiento y desarrollo de la planta docente de la UNPA.

ARTICULO 11°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico

Eugenia Márquez
Vicerrectora
a cargo de Rectorado

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición

CUBRIMIENTO DE NUEVOS CARGOS DE PROFESORES

AREA	ORIENTACIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORIA	UA	CODIGO LLAMADO	CODIGO NOMENCL. DISCIP.
Sociedad y Estado	Conocimiento y Sociedad	Parcial	Profesor Adjunto	UARG	50052	5 - 38 - 0 - 3 - 1
		Simple	Profesor Adjunto	UARG	10121	5 - 38 - 0 - 3 - 1

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO II

TRIBUNALES EVALUADORES

Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición

CUBRIMIENTO DE NUEVOS CARGOS DE PROFESORES

AREA: Sociedad y Estado

ORIENTACION: Conocimiento y Sociedad

Titular

ILARI, SERGIO RAUL	UNLu
KROTSCH, CARLOS PEDRO	UBA
VACCAREZZA, LEONARDO SILVIO	UNQ

Suplente
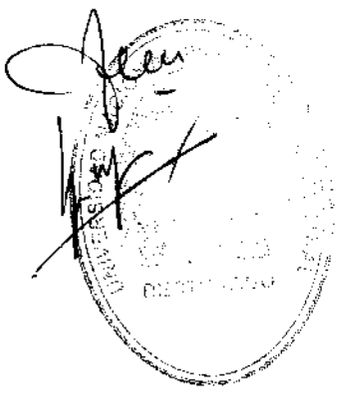
AMEIGEIRAS, ALDO RUBEN	UNGS
SOPRANO, GERMÁN FLAVIO	UNGS
MAZZOLA, CARLOS FRANCISCO	UNSL
RINESI, EDUARDO	UBA
PEON, CESAR	UBA